



FONDOS INTERNACIONALES
DE INDEMNIZACIÓN
DE DAÑOS DEBIDOS
A LA CONTAMINACIÓN
POR HIDROCARBUROS

92FUND/Circ.74
71FUND/Circ.96
SUPPFUND/Circ.21
6 de mayo de 2011

Órgano Común de Auditoría – Segunda convocatoria para la presentación de candidaturas

Los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC) cuentan con un Órgano de Auditoría común. La composición y el mandato del Órgano, revisados por los órganos rectores en octubre de 2008, figuran en el anexo I de la presente circular.

El Órgano de Auditoría, que normalmente se reúne tres veces al año, está compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarda relación con las Organizaciones ('experto externo'), con conocimientos y experiencia en cuestiones de finanzas y de auditoría, designado por el presidente de la Asamblea del Fondo de 1992.

El mandato de los miembros del Órgano de Auditoría es de tres años, y la Asamblea del Fondo de 1992 procederá a la elección de sus miembros en su 16ª sesión ordinaria, que se celebrará durante la semana del 24 de octubre de 2011.

En respuesta a la circular del Director del 17 de diciembre de 2010, 92FUND/Circ.72, 71FUND/Circ.94, SUPPFUND/Circ.19, que invitaba a presentar candidaturas, con fecha límite del 11 de marzo de 2011, se habían recibido solo cuatro propuestas de parte de los Estados Miembros del Fondo de 1992, incluidas las candidaturas de tres miembros que ya habían cumplido un mandato, para un total de seis puestos disponibles ^{<1>}.

En su 8ª sesión, celebrada del 29 de marzo al 1 de abril de 2011, el Consejo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, decidió que aquellos candidatos cuyas candidaturas se hubiesen recibido dentro del plazo estipulado en la circular antes mencionada serían elegidos automáticamente en octubre de 2011 y que el Director enviaría otra circular a los Estados Miembros del Fondo de 1992 para convocar a nuevas candidaturas a fin de cubrir los puestos vacantes. En el caso de que se recibiesen más de dos candidaturas para estos puestos, se procedería a una elección en octubre de 2011.

En octubre de 2009, el Consejo del Fondo Administrativo del Fondo de 1992, actuando en nombre de la Asamblea del Fondo de 1992, decidió fijar el nivel de honorarios anuales de los miembros del Órgano de Auditoría en £6 000 para el presidente y £4 000 para los demás miembros designados por los Estados Miembros, y que los honorarios fuesen indexados anualmente. Los niveles actuales son de £6 300 y £4 200 respectivamente (2010/2011). Los FIDAC también cubren los gastos de viaje y gastos afines de los miembros del Órgano de Auditoría en relación con los viajes oficiales para asistir a las reuniones del Órgano de Auditoría.

^{<1>} Los tres miembros que ya han cumplido un mandato son: D. Emile Di Sanza (Canadá), D. Thomas Kaevergaard (antes conocido con el nombre de Thomas Johansson) (Suecia) y el profesor Seiichi Ochiai (Japón). El nuevo candidato presentado es D. John Gillies (Australia),

En sus sesiones de octubre de 2010, los órganos rectores tomaron nota de que el Órgano de Auditoría había proporcionado detalles sobre las aptitudes, experiencia y atributos específicos que, en su opinión, debían caracterizar a un Órgano de Auditoría. Estos detalles figuran en el Anexo II.

Cabe observar que los miembros del Órgano de Auditoría deberán desempeñar sus funciones independientemente y en el interés de las Organizaciones en su conjunto y no deberán recibir instrucciones de sus Gobiernos. Cabe observar también que el idioma de trabajo del Órgano de Auditoría es el inglés y no se facilita la interpretación ni la traducción de documentos.

Las presentaciones de candidatos para la elección de los dos puestos restantes del Órgano de Auditoría, deberán presentarse al Director, acompañadas del currículum vitae, a más tardar el 30 de julio de 2011. Las candidaturas solo pueden ser presentadas por Estados Miembros del Fondo de 1992.

* * *

ANEXO I

COMPOSICIÓN Y MANDATO DEL ÓRGANO DE AUDITORÍA COMÚN DEL FONDO DE 1992, EL FONDO DE 1971 Y EL FONDO COMPLEMENTARIO

(Revisados en octubre de 2008)

COMPOSICIÓN

1. Los miembros del Órgano de Auditoría desempeñarán sus funciones independientemente y en interés de las Organizaciones en su conjunto y no recibirán instrucciones de nadie, incluidos sus Gobiernos.
2. El Órgano de Auditoría estará compuesto por siete miembros elegidos por la Asamblea del Fondo de 1992: seis a título individual designados por los Estados Miembros del Fondo de 1992 y uno a título individual que no guarde relación con las Organizaciones (“experto externo”), con conocimientos y experiencia en cuestiones financieras y de auditoría, que será designado por el/la Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992. Las candidaturas, acompañadas del curriculum vitae del candidato, deberán presentarse al Director respondiendo a una invitación del Director para presentar candidaturas. El/la Presidente de la Asamblea del Fondo de 1992, consultando con los/las Presidentes del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario, propondrá el nombre de uno de los miembros elegidos del Órgano de Auditoría para su consideración y aprobación por los órganos rectores como Presidente del Órgano de Auditoría.
3. El mandato de los miembros del Órgano de Auditoría será de tres años, prorrogable por otro mandato. Si las candidaturas para la elección del Órgano de Auditoría no son suficientes para cubrir las vacantes en una elección, los miembros existentes del Órgano de Auditoría que hayan desempeñado dos mandatos reunirán las condiciones para una sola reelección, a condición de que vuelvan a ser designados por uno o varios Estados Miembros del Fondo de 1992. El mandato del experto externo será de tres años, prorrogable por otros dos mandatos.
4. Las Organizaciones sufragarán los gastos de viaje y viáticos de los miembros del Órgano de Auditoría. La Asamblea del Fondo de 1992 decidirá de vez en cuando la cuantía de los honorarios pagados a los seis miembros elegidos y los honorarios pagados al experto externo. La fecha y método de pago serán acordados entre el Órgano de Auditoría y el Director.

MANDATO

5. El Órgano de Auditoría deberá:
 - a) Examinar la idoneidad y eficacia de los sistemas financiero y de gestión de las Organizaciones, la declaración financiera, la fiscalización interna, los procedimientos operacionales, la gestión de riesgos y cuestiones afines;
 - b) promover la comprensión y la eficacia de la función de la auditoría dentro de las Organizaciones, y brindar un foro para discutir las cuestiones a que se hace referencia en a) *supra* y los asuntos suscitados por la auditoría externa;
 - c) debatir con el Auditor externo la naturaleza y el alcance de la próxima auditoría y contribuir a la elaboración del plan estratégico de auditoría;
 - d) examinar los estados e informes financieros de las Organizaciones;

- e) examinar los informes pertinentes del Auditor externo, incluidos los informes sobre los estados financieros de las Organizaciones, y formular las recomendaciones oportunas destinadas a los órganos rectores de los Fondos;
 - f) (gestionar el proceso para la selección del Auditor externo; y
 - g) emprender cualesquiera otras tareas o actividades que soliciten los órganos rectores de los Fondos.
6. El Presidente del Órgano de Auditoría informará sobre su labor en cada sesión ordinaria de la Asamblea del Fondo de 1992, del Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y de la Asamblea del Fondo Complementario.
7. Cada tres años, la Asamblea del Fondo de 1992, el Consejo Administrativo del Fondo de 1971 y la Asamblea del Fondo Complementario revisarán el funcionamiento y el mandato del Órgano de Auditoría basándose en un informe de evaluación del Presidente del Órgano de Auditoría.

* * *

ANEXO II

Las aptitudes, experiencia y atributos específicos presentes en un Órgano de Auditoría deberán incluir en general lo siguiente:

- Capacidad de proponer retos constructivos;
 - Capacidad de entender el marco jurídico dentro del cual operan los Fondos y la relación entre dicho marco y las jurisdicciones de los Estados Miembros;
 - Experiencia en la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo;
 - Experiencia de trabajo con auditores y asesores externos;
 - Experiencia administrativa;
 - Comprensión del entorno internacional particular de los Fondos;
 - Experiencia en el sector del seguro de transporte marítimo;
 - Experiencia en adquisición; y
 - Perspicacia financiera.
-